

Honorable Concejo Deliberante

Lobos

Lobos, 19 de Mayo de 1987.

Señor
Intendente Municipal
Dn José Roberto Piccone.
LOBOS.-

Ref.:79/85.-

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el fin de hacer de su conocimiento que este Honorable Cuerpo, sancionó en su sesión de fecha 15.5.1987, la :

-ORDENANZA Nro 1022,-

Artículo 1º.- Modifícase la enunciación del Artículo 2do, de la Ordenanza General de Tránsito Nro 940/86, Capítulo II "Sentido de Circulación" por el siguiente:

"ARTICULO 2º : Establécese dentro de la zona urbana de Lobos, el siguiente sentido de circulación para las calles comprendidas dentro de la misma:

Artículo 2º.- Amplíase la nómina de calles detalladas en el artículo 2do, inciso A) Apartado "a/2.", INCORPORANDO AL DOBLE SENTIDO DE CIRCULACION a las siguientes calles, en los tramos especificados en cada caso:

- 215 - Lincoln - Desde 214, Tordillo hasta 212 - Arévalo
- 111 - Rizzuto Desde 102, Belgrano hasta 104 Castelli.
- 109 - A. Del Valle - Desde 102, Belgrano hasta 104 Castelli
- 313 - Dorsi Desde 310, F.J. Díaz hasta 306, Sarmiento.
- 214 - Tordillo Desde 215, Lincoln hasta 217 H. Irigoyen.
- 307 - Oreste Piñeiro Desde 304, Alberdi hasta 306, Sarmiento.
- 407 - José - Piñeiro - Desde 412, San Pedro hasta 414, Azul
- 409 - Villanueva, Desde 210 Junin hasta 414, Azul
- 103 - Suipacha Desde 110 Rojas hasta 108, Goyena.
- 108 - Goyena Desde 103, Suipacha hasta 107, Lombardo.

Artículo 3º - Por lo especificado en el artículo anterior, quedan automáticamente modificados en dichos tramos los sentidos de circulación previstos para los mismos en los incisos: b); d) y e) en la Ordenanza General de Tránsito Nro 940/86.

Artículo 4º.- Incorporánse al Capítulo IV. Art. 14º - Inciso f de la Ordenanza General de Tránsito Nro 940/86, las siguientes prohibiciones de estacionamiento:

- 215 - LINCOLN - Desde 214, Tordillo hasta 212 - Arévalo Acera Norte - Prohibido.
- 111 - F. RIZZUTO - Desde 102, Belgrano hasta 104, Castelli, Acera Norte - Prohibido.
- 109 - A Del Valle - Desde 102, Belgrano hasta 104, Castelli, Acera Norte - Prohibido.
- 313 - Dorsi - Desde 310, F.J. Díaz hasta 306, Sarmiento, Acera Norte - Prohibido.
- 214 - Tordillo - Desde 215, Lincoln hasta 217, H. Irigoyen - Acera Oeste - Prohibido.
- 307 - Oreste Piñeiro - Desde 304, Alberdi hasta 306 Sarmiento, Acera Norte - Prohibido.
- 407 - José - Piñeiro - Desde 412, San Pedro hasta 414, Azul, Acera Norte - Prohibido.
- 409 - Villanueva - Desde 210, Junin, hasta 414, Azul, Acera Norte - Prohibido.



Honorable Concejo Deliberante

Lobos

Hoja Nro 2.-

- 103 - Suipacha -Desde 110,Rojas hasta 108,Goyena ,Acera Norte.
Prohibido.
- 108 - Goyena -Desde 103,Suipacha hasta 107,Lombardo,Acera Oeste.
Prohibido.

Artículo 5° - El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la señalización correspondiente que estas modificaciones introducen.

Artículo 6°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, serán imputados a la Partida 1.1.2.14.6 - Señalización de Tránsito.

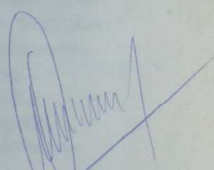
Artículo 7°.- De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.FIRMADO HUMBERTO HUGO MAGLIONE -PRESIDENTE - JUAN JOSE SCASSO- SECRETARIO.-

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente


Juan José Scasso
SECRETARIO H.C.D.




Humberto H. Maglione
PRESIDENTE H.C.D.